ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2935.2025

Señores:
AXU TANA FUTURO MULTIETNICO Y SAS
Nit . 900871759
LUZ YANIRA ACERO NIÑO
CC 47.437.149 de Yopal

Dirección: Calle 16 No. 17 - 35 yopal – Casanare
Email: axutana.sas@gmail.com
Teléfono: 3125842810 - 3102187018

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [**MYCA-SGOB-MC-079-2025**] para realizar el siguiente objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- ADQUIRIR ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES", el cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deben cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar los productos planteados en el presupuesto y en las características técnicas establecidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42) anexas al presente estudio previo, las cuales hacen parte integral del mismo.

Los elementos de higiene personal serán entregados armados en bolsa plástica a cada institución y estarán compuestos conforme a lo siguiente:

INSTITUCIÓN	ELEMENTOS	CANTIDAD
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	- Afeitadora desechable - Papel higiénico - Crema dental - Jabón de baño - Desodorante tipo cojín - Cepillo dental	438
ESTACIÓN DE POLICÍA DE YOPAL	- Papel higiénico - Crema dental - Jabón de baño - Desodorante tipo cojín - Cepillo dental - Toalla - Talco para pies - Enjuague bucal	100

2. Hacer la entrega en almacén (Formato AP3-F34) de la alcaldía ubicado en la sede central del palacio municipal, los elementos objeto del contrato.
3. Ejecutar correcta y oportunamente el objeto del contrato.
4. Suministrar los elementos del presente contrato, nuevos debidamente sellados.
5. Respecto a los elementos de aseo el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Entregar una muestra al supervisor de los elementos de aseo, antes de la entrega de estos para constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con Registro Sanitario. Nota: el Registro puede ser consultado en la página del INVIMA en el link consulta registro sanitario o comunicarse directamente con el INVIMA.
- Cada uno de los elementos debe estar empacados en su envoltura original.

6. Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos durante la etapa de selección.
8. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o

amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Articulo 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

10. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
11. Ofrecer garantía de los elementos según aplique.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($20.332.423,00)** impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar: presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, entradas y salidas de almacén, e informe de supervisión y evaluación del contratista. El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No1400.40.5.2025-3292 del 14 de noviembre de 2025

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento
El veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del

valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretarío de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021 o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional Integrante del Comité.
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Contratado.
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe oficina asesora jurídica
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal